CONTRATO N° 10/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022
"ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y SOPLADORA PARA USO INSTITUCIONAL", ID: 406.369
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY Nº 1309/98, ROYALTIES Y COMPENSACIONES

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS**, con **C.I.N° 3.463.806,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **H & B TRADING S.A, con RUC N° 80029160-3**, domiciliado en Avda. Primer Presidente 3571 E/ Overava y Marcelo Onieva, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. ROSSANA A. OCAMPOS,** con **C.I.N° 4.043.740**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA **"ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y SOPLADORA PARA USO INSTITUCIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El objeto del contrato es: **"ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y SOPLADORA PARA USO INSTITUCIONAL".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 406.369**. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022**, convocado por la UOC de la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **acto administrativo N° 429/2022**. ----------

H & B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3
Tel.: 280-970

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y SOPLADORA PARA USO INSTITUCIONAL con ID: 406369									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	5	Khollman	Singapur	2.858.750	14.293.750
2	27112014-008	Sopladora	Unidad	UNIDAD	2	Stihl	Alemania	2.530.000	5.060.000
Precio Total									19.353.750

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 19.353.750 (Guaraníes, Diez y nueve millones, trescientos cincuenta y tres mil, setecientos cincuenta)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia de Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: Adán Paniagua González, Encargado de la UOC. ------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

H & B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3
Tel.: 280-970

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, al día 26 del mes de abril del año 2022.-

Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal

Firma: _____

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

Rossana A. Ocampos
Proveedor

Firma: _____

H & B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3
Tel.: 280-970